



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyser
12/12/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
12/12/2025

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ESTABLECE, A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS, EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2026

El artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas fijarán, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial. En el caso de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2025 se aprobó el calendario laboral del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UPCT para el año 2026 (publicado en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad en fecha del 29 de octubre de 2025).

De acuerdo con el artículo 30.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2026 a efectos de cómputos de plazos para la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Son días inhábiles en el ámbito de la Universidad Politécnica de Cartagena:

- a) Todos los sábados y domingos.
- b) Los días 1, 6 y 28 de enero; 19 y 27 de marzo; 2 y 3 de abril; 1 de mayo; 9 de junio; 15 de agosto; 25 de septiembre; 12 de octubre; 7, 8 y 25 de diciembre.
- c) El día del acto de apertura del curso académico, cuya fecha está por determinar y que se publicará por Resolución Rectoral.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
12/12/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
12/12/2025

TERCERO.- La Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad Politécnica de Cartagena permanecerá cerrada durante los días inhábiles, aunque la presentación electrónica de documentos estará habilitada todos los días del año a través de la sede electrónica de la Universidad.

En las entradas por registro electrónico que pudieran producirse durante un día declarado inhábil constará la fecha de presentación, sin perjuicio de que su tramitación se lleve a cabo a partir del primer día hábil siguiente.

CUARTO.- No será de aplicación este calendario para todos aquellos plazos cuyo cómputo esté determinado con referencia a días lectivos, en cuyo caso, resultará aplicable el calendario académico aprobado.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución Rectoral en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer

